

RESOLUCIÓN No. (000916) 06 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente Ing. XIMENA M. VARGAS RAMIREZ, adscrita a la facultad de Ingenierías”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 29 de abril de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, la docente **XIMENA VARGAS RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.571.971, adscrita a la Facultad de Ingenierías, solicita permiso remunerado por los días del 07 al 09 de mayo de 2014, para asistir en calidad de ponente a la Conferencia Internacional: Launch of the Caribbean Sustainable Development Solutions Network (SDSN), a realizarse en la Universty West Indies (Jamaica).

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **XIMENA VARGAS RAMIREZ**, identificada con la C.C 43.571.971, adscrita la Facultad de Ingenierías, por los días 07, 08 y 09 de mayo de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

